

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EVALUAR INFORMACIÓN PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, La Ley 388 de 1997, el Decreto 879 de 1998, el Decreto 4002 del 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 112-0521 del 6 de Mayo de 2015, se inadmitió la solicitud de evaluación para la revisión y ajuste del PBOT del Municipio de la Ceja (Antioquia), puesto que la solicitud con radicado 131-1820 del 30 de Abril de 2015 no contenía la siguiente información:

- 1- Plano que refleje el programa de ejecuciones, que deberá contener como mínimo los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios domiciliarios que se ejecutarán en el periodo correspondiente
- 2- Plano de la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social.
- 3- Plano de las zonas de mejoramiento integral.
- 4- Plano de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.
- 5- Diagnostico

Que mediante oficio con radicado 131-2078 del 22 de Mayo de 2015, el Municipio de la Ceja (Antioquia) hace entrega de la información solicitada mediante Auto 112-0521 del 6 de Mayo de 2015, Anexando lo siguiente:

- Plano que refleje el programa de ejecuciones, que deberá contener como mínimo los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios domiciliarios que se ejecutarán en el periodo correspondiente
- Plano de la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social.
- Plano de las zonas de mejoramiento integral.
- Plano de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.
- Diagnostico
- Documento técnico de Soporte

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 4002 del 2004, se procederá por parte de esta entidad a ordenar la evaluación de la información entregada por el municipio con el fin de concertar los asuntos ambientales del PBOT.

DISPONE


ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión de Riesgo de la Corporación la evaluación y concertación del PBOT del municipio de La Ceja (Antioquia), para lo cual tendrá un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación en esta entidad. (Se vence el 8 de Julio del 2015).

ARTICULO SEGUNDO. PUBLIQUESE el presente instrumento en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación.

ARTICULO TERCERO. Contra lo dispuesto en este instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Expediente. 13.20.0009
Asunto. PBOT

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO
Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Gustavo L/ Luisa I